

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE JUSTICIA**

2131 Orden JUS/300/2013, de 13 de febrero, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso 657/2010, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/3339/2008, de 10 de noviembre.

La Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sentencia de 19 de octubre de 2012, estima el recurso contencioso-administrativo número 657/2010, promovido por la Procuradora de los Tribunales doña María Jesús Ruiz Estaban, en nombre y representación de doña Ana María García Teja, contra Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de 26 de abril de 2010, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 19 de noviembre de 2009 del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/3339/2008, de 10 de noviembre.

En cumplimiento de los justos términos de lo dispuesto en el fallo de la Sentencia, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Modificar el Acuerdo de 19 de noviembre de 2009, del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, sistema general de acceso libre, que hizo pública la relación de aprobados de la Fase de Oposición, por ámbitos territoriales incluyendo en el Anexo I a doña Ana María García Teja, DNI n.º 13750651, ámbito Cataluña, nota ejercicio 1: 60,00; nota 1.ª parte ejercicio 2: 32,50; nota 2.ª parte ejercicio 2:32,57; nota final: 125,07 y abrió el plazo para la presentación de la documentación a valorar en la Fase de Concurso.

Segundo.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles otorgado a doña Ana María García Teja, DNI n.º 13750651, para solicitar rectificaciones a las puntuaciones otorgadas en la Fase de Concurso publicada en la página Web del Ministerio de www.Mjusticia.gob.es, el día 24 de enero de 2013, sin que se haya producido alegación alguna se eleva a definitiva la siguiente relación definitiva de méritos de la Fase de Concurso:

	Puntos
Historial Académico	6,00
Títulos Jurídicos	5,00
Cursos informáticos	2,00
Servicios Prestados	<u>17,26</u>
Total Concurso	30,26

Tercero.

Incrementar en 1 plaza la Orden JUS/3339/2008, de 10 de noviembre («BOE» del día 20), que hizo pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que finalizó con la publicación de las listas definitivas de aspirantes que superaron el proceso selectivo en Orden JUS/1990/2010, de 14 de julio («BOE» del día 23).

Cuarto.

Rectificar la Orden JUS/1990/2010, de 14 de julio («BOE» del día 23), que hizo pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, convocado por Orden JUS/3339/2008, de 10 de noviembre («BOE» del día 20), incluyendo, en el Ámbito de Cataluña con el número 254 Bis, a doña Ana María García Teja, DNI n.º 13750651, que por la puntuación 155,33 (1.º ejercicio 60,00+ 2.º ejercicio 65,25+Concurso de méritos 30,26= nota final 155,33 puntos), le corresponde.

Quinto.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la aspirante deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle La Bolsa número 8, 28071 Madrid, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Declaración jurada de no hallarse comprendida en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separada mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitada (Anexo I).

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda a la interesada.

Si tiene la condición de discapacitada, con grado igual o superior al 33 por 100, deberá presentar certificación de los Órganos competentes o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su compatibilidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, salvo que lo hubiera presentado ya junto con la solicitud de participación.

c) El Certificado de Penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35. f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Además de la anterior documentación, o bien cumplimentara el Anexo II de la presente Orden, por el que preste expresamente su consentimiento para que sus datos de identidad personal y titulaciones puedan ser consultados y verificados de oficio, o bien deberá presentar la siguiente documentación:

- Nacionalidad: Dos Fotocopias del documento nacional de identidad.
- Titulación: Fotocopia compulsada del título de Bachiller o Técnico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso, a efectos académicos y profesionales. Este requisito no será de aplicación si la aspirante hubiera obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de los profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario (Directiva 89/48/Cc/EE).

Si la aspirante tuviera la condición de funcionaria pública estará exenta de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos del que dependa, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrada funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Si dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en las bases de la Orden de Convocatoria que rigen este proceso selectivo, no podrá ser nombrada funcionaria en prácticas y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de febrero de 2013.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Díez.

ANEXO I

Doña,
con domicilio en,
de años de edad, con DNI número, declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrada funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que no he sido separada del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendida en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 2013

LA DECLARANTE

ANEXO II

Doña,
con domicilio en,
de años de edad, con DNI número da su consentimiento para que el órgano instructor del proceso selectivo, a efectos de ser nombrada funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, pueda acceder para consulta y verificación de mis datos personales de identidad y titulaciones, a los archivos y bases de datos u otros fondos documentales obrantes en la Administración que contienen dichos datos.

En a de de 2013

LA DECLARANTE